



Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI y 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos**, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de adjudicación directa, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió la requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos, con un presupuesto autorizado de **\$234,397.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. incluido**, contratación solicitada por parte de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 207 :RS/0000207/2021

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	vie 05/03/2021	9:43.35
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	mié 31/03/2021	14:28.50
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	357010068	1.00	SERVICIO	\$202,067.00	\$202,067.00	\$32,330.72	\$234,397.72

Descripción

MANTENIMIENTO DE EQUIPO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADA SPEED MASTER, MODELO SM74-4, SERIE DS001246, MARCA HEIDELBERG.

EL SERVICIO CONSTA DE:

3 DÍAS DE UN TÉCNICO MECÁNICO Y UN ELECTRÓNICO.

ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE LA TRIPULACIÓN DE LA MÁQUINA (OPERADORES Y AYUDANTES) DURANTE TODO EL SERVICIO PARA APOYO EN LABORES DE LIMPIEZA.

EL CLIENTE DEBE CONTAR EN LA PLANTA CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO

NO INCLUYE REPARACIONES, REPACCIONES NI CONSUMIBLES O INSUMOS.

GARANTÍA: POR 90 DÍAS NATURALES POR TRATARSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES PREVIA DETERMINACIÓN DE QUE LA FALLA SEA CONSECUENCIA DEL SERVICIO

FECHA DE ENTREGA: DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: N/A

1.00	\$202,067.00	\$202,067.00	\$32,330.72	\$234,397.72	190501-00316-35701-1-106
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$234,397.72

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÁQUINA DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADA MARCA HEIDELBERG MODELO SM 74-4 SERIE DS001246 DE TALLERES GRÁFICOS.

Lugar de Entrega:

INSTALACIONES DE TALLERES GRÁFICOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213 CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 15:30 HORAS.

Responsable de Recepción: C. ROLANDO HERNÁNDEZ GOMEZ PALOMINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES GRÁFICOS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 449 9710160

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Se adjunta a la requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **DGAS/0129/2021** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrian López de la Torre, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Certificado de exclusividad del proveedor “**HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”
6. Cotización del proveedor “**HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”
7. Constancias de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en relación al proveedor “**HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2021
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 207
 STATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 31 de marzo 2021
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)



CONCEPTO	PA A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CIUDADANÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MÁQUINA DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADA MARCA HEIDELBERG MODELO SM 74-4 SERIE DS001246 DE TALLERES GRÁFICOS	\$234,397.72

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

C.P. BERTHA ALVARADO GÓMEZ ROJAS

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: _____ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ 207/2021 _____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 05 /MARZO/ 2021 _____

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio () _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional () _____

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional (X) internacional () * _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Nombre del proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PP01152	1	HEIDELBERG MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADA SPEEDMASTER, MODELO Y SERIE SM 74-4/DS01246, MARCA HEIDELBERG (NO INCLUYE REPARACIÓN, REFACCIONES NI CONSUMIBLES O INSUMOS)	SI	1	NACIONAL	EL SERVICIO CONSTA DE: TRES DÍAS HABILES DE TÉCNICO MECÁNICO Y UN ELECTRÓNICO.	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE TALLERES GRÁFICOS, EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213, CD. INDUSTRIAL C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.		\$202,067.00

FUENTES CONSULTADAS (3)

Las fuentes consultadas fueron: _____ PROVEEDORES DE BIENES _____

Elaboró (11)

Elaboró (11)

C. ROLANDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuario
de los bienes o servicios

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
Nombre y Firma del
Director General de Administración y Servicios.



3. Oficio de Solicitud número DGAS/0129/2021 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrian López de la Torre, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración

Número de Oficio: DGAS/0129/2021

Asunto: Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master.

Fecha: 31 de marzo de 2021.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 33 fracción I, XIX, XXIV, XXV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 17 fracciones XXV, XXVI, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes vigente, artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, se solicita la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speedmaster Modelo y Serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg. A través de adjudicación directa.

Toda vez que el proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V." ha sido el proveedor que vendió la máquina y quien ha otorgado el servicio de mantenimiento y de capacitación desde su adquisición, teniendo como objetivo principal el de minimizar riesgos y garantizar la operatividad de la misma ya que es especialista y representante exclusivo de la marca, cabe señalar que es un mantenimiento que se debe de proporcionar cada año y el último mantenimiento se le realizó hace cinco años y debido al compromiso adquirido con el Instituto Estatal Electoral para la impresión del material para el proceso electoral 2020-2021, se requiere que la máquina de impresión se encuentre en óptimas condiciones.

En consecuencia fue capturada por parte de la Secretaría de Administración del Estado en el Sistema SIIF, la requisición número RS/0000207/2021, resultando como costo total del servicio un importe de \$ 234,397.72 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) IVA incluido, solicitando la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speedmaster Modelo y Serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg." Mediante Adjudicación Directa con el proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios que a la letra dicta:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existan un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Secretaría de Administración

Número de Oficio: DGAS/0129/2021

Asunto: Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speedmaster.

Fecha: 31 de marzo de 2021.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores por monto y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V." cuenta con la representación exclusiva de Heidelberg Druckmaschinen AG en México desde el 20 de agosto de 1998, para proveer refacciones originales y "Servicio Técnico Especializado" tal y como se desprende de los documentos anexos, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación que corresponde.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de antemano para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

c.c.p. Rolando Hernández Gómez Palomino.- Jefe de Departamento de Talleres Gráficos.
Archivo.



4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo máquina de impresión Speed Master.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Fecha de liberación: 2021
		Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos 3, 4, 33 fracciones I, XIX, XXIV, XXV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes vigente, en relación con lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para la máquina de impresión especializada Speedmaster modelo y serie SM 74-4/DS001246 Marca Heidelberg.

Como antecedentes, cabe destacar que es un mantenimiento que se debe de dar cada año y tiene cinco años que no se realiza, llevando hasta el momento más de 12'996,065 impresiones y debido al compromiso que se tiene con el Instituto Estatal Electoral para la impresión de las boletas así como del material de simulacro para el proceso electoral 2020-2021 se requiere de dicho mantenimiento, toda vez que el proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V." ha sido el proveedor que vendió la máquina y quien ha otorgado el servicio de mantenimiento y de capacitación desde su adquisición, teniendo como objetivo principal el de minimizar riesgos y garantizar la operatividad de la misma ya que es especialista y representante exclusivo de la marca.

Al respecto, se citan las disposiciones que, conforme a los fines de esta Secretaría, soportan la presente contratación:

En este sentido, resulta necesaria la contratación de los servicios que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de dar una puntual atención a la ciudadanía en la prestación de un servicio público que de acuerdo a las disposiciones legales antes mencionadas, como lo menciona el Manual de Lineamientos de Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Servicios artículo 20: Todo trabajo de impresos que requieran las Dependencias y Entidades, se deberá solicitar a los Talleres Gráficos adscritos a la DGAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID. SERV.	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA ESPECIALIZADA DE IMPRESIÓN SPEEDMASTER MODELO Y SERIE SM 74-4/DS001246, PARA LA IMPRESIÓN DE TODO DOCUMENTO OFICIAL QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.		1



 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo máquina de impresión Speed Master.
	Responsable: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de liberación: 2021
		Tiempo de retención: 1 año

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: Diez días naturales contados a partir de la adjudicación.

Lugar de Entrega: Instalaciones de Talleres Gráficos, ubicado en calle José Barba Alonso No. 213 Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: C. Rolando Hernández Gómez Palomino, Jefe de Departamento de Talleres Gráficos.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Heidelberg México, S. de R.L. de C.V.
1	Servicio de mantenimiento preventivo para la máquina de impresión especializada Speedmaster modelo y serie SM 74-4/DS001246 Marca Heidelberg.	Servicio	1	\$ 202,067.00

Nota: Los precios que se desprenden del Estudio de mercado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que en el particular se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los servicios descritos en el apartado 2 de la presente justificación de manera directa.

Dispone a la letra el numeral en mención:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se requiere el mantenimiento preventivo para la máquina de impresión especializada Speedmaster modelo y serie SM 74-4/DS001246 Marca Heidelberg, cabe mencionar que es un mantenimiento que se debe de dar cada año y lleva cinco años que no se le ha realizado, debido al compromiso que se tiene con el Instituto Estatal Electoral para la impresión de las boletas y el material de simulacro para el proceso electoral 2020-2021, se requiere que la máquina de impresión se encuentre en las mejores condiciones para poder dar cumplimiento con lo establecido y que el proveedor "Heidelberg de México S. de R.L. de C.V." es el proveedor que vendió la máquina y quien ha otorgado el servicio de mantenimiento y de capacitación desde su adquisición, teniendo como objetivo principal el de minimizar riesgos y garantizar la operatividad de la misma ya que es especialista y representante exclusivo de la marca



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo máquina de impresión Speed Master.</p>
	<p>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios. Fecha de liberación: 2021 Tiempo de retención: 1 año</p>

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la contratación es de: \$ 234,397.72 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 72/100 m.n.) IVA incluido.

Forma de pago: el pago se realizará en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, que ampare la correcta prestación de los servicios contratados.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

<p>Nombre de la Empresa: Heidelberg México S. de R.L. de C.V.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes: HME9804285S2</p> <p>Domicilio calle y número: Av. Santa Fe No. 170, Int. 8-4-4</p> <p>Colonia: Lomas de Santa Fe Delegación o Municipio: Álvaro Obregón</p> <p>Código Postal: 01219 Entidad Federativa: Ciudad de México</p> <p>Teléfono: 55 5010 6242 Fax: 52 55 5010 Correo electrónico: angelica.mendez@heidelberg.com</p> <p>Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 20/12/1998</p> <p>No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 57,089 Fecha: 16/03/1990</p> <p>Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Público No. 55, Distrito Federal.</p> <p>Relación de socios en Aclás:</p> <table> <tr> <td>Apellido Paterno:</td> <td>Apellido Materno:</td> <td>Nombre: Heidelberg USA, Inc. 99%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Heidelber Americas, Inc. 1%</td> </tr> </table> <p>Descripción del Objeto Social: Realizar toda clase de actividades industriales y comerciales, incluyendo las de importación y exportación, relacionados con la maquinaria principalmente en el ramo de las artes gráficas, comprendiendo las de impresión, tipografía, litografía, huecograbado y cualesquiera otros medios de reproducción, composición y encuadernación.</p> <p>Reformas al Acta Constitutiva: Sin reformas</p>			Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre: Heidelberg USA, Inc. 99%			Heidelber Americas, Inc. 1%
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre: Heidelberg USA, Inc. 99%						
		Heidelber Americas, Inc. 1%						
<p>Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para Actos de Administración p especiales: Thorsten Funke</p>								



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo máquina de impresión Speed Master.
		Responsable: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Fecha de liberación: 2021
		Tiempo de retención: 1 año

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.: 39,088 Fecha: 05/06/2013

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218, Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000207-2021, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la realización del mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speedmaster, Modelo y serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg, se determinó que la contratación que se solicita, se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto es representante exclusivo y especializado de la marca y entregará un servicio con altas medidas de seguridad, haciendo que la contratación solo pueda llevarse a cabo con dicho proveedor, además de ser la más conveniente en cuanto a calidad y costo para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los servicios que oferta el proveedor y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la contratación mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la seguridad requerida, así mismo, se tendrán los servicios de manera oportuna para poder llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo.
Eficiencia	Se propone realizar la presente contratación mediante "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000207-2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se realizó la investigación de mercado a que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, arrojando como resultado que "Heidelberg de México S. de R.L. de C.V." proveedor inscrito y refrendado en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, es el único que puede proporcionar el servicio por contar con los derechos de exclusividad de la marca.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Heidelberg de México S. de R.L. de C.V." verificándose que no existen registros al respecto.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

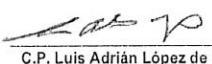
	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo máquina de impresión Speed Master. Responsable: C.P. Luis Adrián López de la Torre, Director General de Administración y Servicios. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios. Fecha de liberación: 2021 Tiempo de retención: 1 año

Así lo proveyó y firma.

El Secretario de la Secretaría de Administración del Estado

C.P. Juan Francisco Larios Esparza

Área Requiere


C.P. Luis Adrián López de la Torre
Director General de Administración y Servicios.



5. Certificado de exclusividad del proveedor "HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

HEIDELBERG

Heidelberger Druckmaschinen AG · Postfach 10 29 40
69019 Heidelberg · Deutschland · www.heidelberg.com

Heidelberg México S. de R.L. de C.V.
Avenida Santa Fe No. 170, Int. 8-4-4
Col. Lomas de Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón
México, Distrito Federal, C.P. 01219

Datum 18 enero 2021
Ihr Zeichen
Unser Zeichen LD-CG
Durchwahl +49 (6222) 82 67102
Telefax +49 (6222) 82 67108
E-Mail christin.konradi2@
heidelberg.com

Heidelberger Druckmaschinen
Aktiengesellschaft
Postfach 10 29 40
69019 Heidelberg
Kurfürsten-Anlage 62-60
69115 Heidelberg
Deutschland
Telefon +49 6221 92-00
Telefax +49 6221 92-6999
www.heidelberg.com

A quien corresponda,

Por medio de la presente confirmamos a Usted que la empresa Heidelberg México S. de R.L. de C.V., con domicilio en Avenida Santa Fe No. 170, Int. 8-4-4, Col. Lomas de Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01219; actúa como representante de Heidelberg Druckmaschinen AG en México desde el 20 de agosto de 1998.

Por lo tanto, Heidelberg México, S. de R.L. de C.V., es representante exclusivo de los siguientes equipos:

- Equipos de pre-prensa (CTP y flujo de trabajo) de la marca Heidelberg.
- Equipos de prensa plana offset (GTO, Speedmaster, Printmaster, Quickmaster) de la marca Heidelberg.
- Rotativas de flexografía de la marca Gallus.
- Equipos de acabado (alzadoras, encuadernadoras de goma, dobladoras, guillotinas Polar, pegadoras de caja, suajadoras, troqueladoras) de la marca Heidelberg.
- Equipos digitales de marca Ricoh.

De igual manera está autorizada para proveer refacciones y consumibles originales, así como servicio técnico especializado.

Esperando que la presente sea de utilidad para ustedes, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente,

Heidelberg Druckmaschinen AG
Rainer Hundsörfer

R. Felder
Dr. Rupert Felder

Vorsitzender des Aufsichtsrates: Dr. Martin Sonnenchein
Vorstand: Rainer Hundsörfer, Vorsitzender · Marcus A. Wassenberg
Sitz der Gesellschaft: Heidelberg · Amtsgericht Mannheim – Registriergericht – HRB 330004 · Ust-IdNr. DE 143456681
Commerzbank AG Heidelberg (BLZ 672 400 39) Kto 192284001 IBAN: DE37 6724 0039 0102 2640 01 BIC: COBADEFF672
Deutsche Bank AG Heidelberg (BLZ 672 700 03) Kto 0 298 00 00 1 IBAN: DE22 6727 0003 0029 8000 01 BIC: DEUTDEBK672



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

14 85 / 2021

Unterschriftenbeglaubigung

Vorstehende Unterschriften der persönlich bekannten Herren:

a) Rainer Hundsdörfer
geboren am 6. September 1957
geschäftsansässig: Kurfürsten-Anlage 52-60, 69115 Heidelberg
Vorsitzender des Vorstands

b) Herrn Dr. Rupert Felder
geboren am: 5. Mai 1963
geschäftsansässig: Gutenbergring, 69168 Wiesloch
Prokurist

beide handelnd als gemeinsam Vertretungsberechtigte der Firma Heidelberger Druckmaschinen Aktiengesellschaft

wurden heute eigenhändig vor mir vollzogen und werden hiermit als echt öffentlich beglaubigt.

Aufgrund meiner heutigen Einsicht in das Handelsregister beim Amtsgericht Mannheim HRB 330004 bescheinige ich als Notar, dass Herr Rainer Hundsdörfer in seiner Eigenschaft als Vorsitzender des Vorstands und Herr Dr. Rupert Felder in seiner Eigenschaft als Prokurist zur Vertretung der Heidelberger Druckmaschinen Aktiengesellschaft mit dem Sitz in Heidelberg berechtigt sind.

Der Notar begab sich auf besonderen Antrag in das Geschäftsgebäude Gutenbergring, 69168 Wiesloch.

Wiesloch, 18. Januar 2021

(Hagedorn)
Notar





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Land: Country / Pays :	Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde This public document / Le présent acte public	
2. ist unterschrieben von has been signed by a été signé par	Notar Dr. Hägedorn
3. in seiner/ihrer Eigenschaft als acting in the capacity of agissant en qualité de	Notar mit dem Amtssitz Heidelberg
4. sie ist versehen mit dem Siegel / Stempel des (der) bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	Notars Dr. Hagedorn
Bestätigt Certified / Attesté	
5. in Heidelberg at / à	6. am 22. Januar 2021 the / le
7. durch Vizepräsident des Landgerichts Dr. Florian Kienle by / par	
8. unter Nr. No sous no	E 910 a – 59/2021
9. Siegel/Stempel / Seal / stamp Sceau / timbre	10. Unterschrift: Signature: Signature:  Dr. Kienle



6. Cotización del proveedor "HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Heidelberg México S. de R.L. de C.V.
 Av. Santa Fe No. 170, Int. 8-4-4
 Col. Lomas de Santa Fe
 Del. Álvaro Obregón
 01219 México, D.F. Tel: (55) 5010-6254
 R.F.C.: HME980428SS2



Cliente:
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Av. De la convención Ote. 102
 Col. Del Trabajo
 Aguascalientes
 C.p 20180

No. de Documento: 1268795334 / Condiciones de pago: 20 días naturales / Fecha de entrega: 10 días naturales a partir de la fecha de la adjudicación / Tiempo de reposición: N/A / Lugar de entrega: José Barba Alonso 213, Cd. Industrial, Aguascalientes, AGS.

Fecha: 05.03.2021
 No. de Cliente: 14397400
 Modelo y Serie: SM 74-4 / DS001246

Costo estimado para realizar mantenimiento preventivo (no incluye reparaciones, refacciones ni consumibles o insumos) consta de: 3 días de un técnico mecánico y un electrónico.

Es necesaria la participación de la tripulación de la máquina (operadores y ayudantes) durante todo el servicio para apoyo en labores de limpieza.

El cliente debe contar en la planta con los insumos necesarios para realizar el Servicio.

Garantía por 90 días naturales por tratarse de mantenimiento preventivo es previa determinación de que la falla sea consecuencia del servicio.

NÚMERO DE PARTE / DESCRIPCIÓN /	CANTIDAD /	UNIDAD /	PRECIO UNITARIO /	TOTAL
ZAD.TE001C1 Mantenimiento preventivo	01	Servicio	\$ 202,067.00 IVA 16.00 % Total	\$ 202,067.00 \$ 32,330.72 \$ 234,397.72

Importe en Letra: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MEXICANOS 72/100 M.N.**

Condiciones de pago: **20 días naturales**

Fecha de entrega: **10 días naturales a partir de la fecha de la adjudicación**

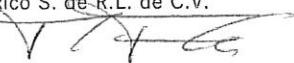
Tiempo de reposición: **N/A**

Lugar de entrega: **José Barba Alonso 213, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290**

Vigencia de la oferta: **45 días naturales**

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

Heidelberg México S. de R.L. de C.V.


Thorsten Funke / Representante legal.
 thorsten.funke@heidelberg.com
 Teléfono 55 5010 6230



7. Constancias de Cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en relación al proveedor "HEIDELBERG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Servicio de Administración Tributaria	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	
Folio	Clave de R.F.C.
21NB0755952	HME9804285S2
Nombre, Denominación o Razón social	
HEIDELBERG MEXICO S DE RL DE CV	
Estimado contribuyente	
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.</p> <p>La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de marzo de 2021, a las 12:31 horas</p>	
Notas	
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tornara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>	

Cadena Original

||HME9804285S2|21NB0755952|01-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AQlb5ZTm2AJgIUN7H+5X3GmTz2sG3Y/oP5baP+KmLoGaWUr15OHTxVJFRjoEHdhSx+ldI7j/XvsUlhEX5E3ZIneovvI3oqexPJRmYsnFB8+R18eOMNn20WR/2hnsO1YVxZsD1gxLjgdE7Eb4mn+j02gZyGu0sVPKkJ+llnafWoc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IHME9804285S2|21NB0755952|01-03-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AQlb5ZTm2A,JgiUN7H+5X3GmTz2sG3Y/oP5baP+KmLoGaWUrI5OHTxVJFRjoEHdhSx+ldI7j/XvsUlhEX5E3ZlNeovv
l3oqexPJRmYsnFB8+Rl8oOMNn20WR/2hnSO1YVxZsD1gxLJgdE7Eb4mn+j02gZyGu0sVPKkJ+llnafWoc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 18 de marzo de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 31319/2021

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 18 de marzo de 2021, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: HEIDELBERG MEXICO S DE RL DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: HME9804285S2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 18 de marzo de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 31319 || HME9804285S2 || opinión positiva || 18/03/2021 01:22:00 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMcDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGSIB3DQEJEAEEdlBlgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEF
AAQgPiOJBQs8p6FQ7ebE+FlauqMCDKR0XJOIWYxP+bpj3UgCA11cyhgPMjAyMTAzMTgxOTIyMj
ZaAgiSkh0UzorS6CCAUmkggFFMIIbQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXmFzAV





A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos, y

CONSIDERANDO:

I.- A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en su artículo 3º, 4º y 33 fracciones I, XIX, XXIV, XXV y XXIX establece lo siguiente:

“Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”

“Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

“Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...



XXIV.- Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV.- Llevar el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal;

...

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

B) El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes en su artículo 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII establece:

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

...

XXV. Proponer al Secretario de Administración los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;

XXVI. Administrar; regular y controlar los Talleres Gráficos;

...

XXXIII. Supervisar, controlar y elaborar los planes y proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles, sistemas eléctricos, hidráulicos, instalaciones especiales, de las Dependencias y Entidades, de acuerdo con sus requerimientos específicos, regulando y coordinando toda modificación y reparación en las mismas;

..."

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada**.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de este servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio de Solicitud número **DGAS/0129/2021** de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, suscrito por el C.P. Luis Adrian López de la Torre, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el servicio solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:



“...

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 33 fracción I, XIX, XXIV, XXV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 17 fracciones XXV, XXVI, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes vigente, artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, se solicita la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speed Master Modelo y Serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg. A través de adjudicación directa.

Toda vez que el proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V." ha sido el proveedor que vendió la máquina y quien ha otorgado el servicio de mantenimiento y de capacitación desde su adquisición, teniendo como objetivo principal el de minimizar riesgos y garantizar la operatividad de la misma ya que es especialista y representante exclusivo de la marca, cabe señalar que es un mantenimiento que se debe de proporcionar cada año y el último mantenimiento se le realizó hace cinco años y debido al compromiso adquirido con el Instituto Estatal Electoral para la impresión del material para el proceso electoral 2020-2021, se requiere que la máquina de impresión se encuentre en óptimas condiciones.

En consecuencia fue capturada por parte de la Secretaría de Administración del Estado en el Sistema SIIIF, la requisición número RS/0000207/2021, resultando como costo total del servicio un importe de \$ 234,397.72 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, solicitando la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speed Master Modelo y Serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg." Mediante Adjudicación Directa con el proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios que a la letra dicta:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. **Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existan un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.**

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores por monto y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el Proveedor "Heidelberg México S. DE R.L. DE C.V." cuenta con la representación exclusiva de Heidelberg Druckmaschinen AG en México desde el 20 de agosto de 1998, para proveer refacciones originales y "Servicio Técnico Especializado" tal y como se desprende de los documentos anexos, por lo que solo es susceptible de contratarse con el proveedor de referencia.



Cabe mencionar que ésta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación que corresponde.

... ” (SE REPRODUCE)

Se considera que se actualiza lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que cabe destacar que es un mantenimiento que se debe de dar cada año y tiene cinco años que no se realiza, debido al compromiso que se tiene con el Instituto Estatal Electoral para la impresión de las boletas así como del material de simulacro para el proceso electoral 2020-2021 se requiere de dicho mantenimiento, toda vez que el proveedor “HEIDELBERG MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.” ha sido el proveedor que vendió la máquina y quien ha otorgado el servicio de mantenimiento y de capacitación desde su adquisición, teniendo como objetivo principal el de minimizar riesgos y garantizar la operatividad de la misma **ya que es especialista y representante exclusivo** de la marca “Heidelberg Druckmaschinen AG” en México desde el 20 de agosto de 1998, lo cual consta en el certificado de exclusividad de fecha 18 de enero de 2021 anexo al presente Acuerdo.

IV. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será de la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



Economía	Después de haber realizado el estudio de mercado correspondiente para la realización del mantenimiento preventivo de la máquina de impresión especializada Speedmaster, Modelo y serie SM 74-4/DS001246, marca Heidelberg, se determinó que se encuentra dentro de los precios del mercado, además de que el proveedor propuesto es representante exclusivo y especializado de la marca y entregará un servicio con altas medidas de seguridad, haciendo que la contratación solo pueda llevarse a cabo con dicho proveedor, además de ser la más conveniente en cuanto a calidad y costo para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Eficacia	Como se ha señalado anteriormente, los servicios que oferta el proveedor y que se pretenden adquirir, cuentan con derechos exclusivos, por lo que resulta operante realizar la contratación mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que puede ofrecer la seguridad requerida, así mismo, se tendrán los servicios de manera oportuna para poder llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo, debido al compromiso que se tiene con el Instituto Estatal Electoral para la impresión de las boletas y el material de simulacro para el proceso electoral 2020-2021, se requiere que la máquina de impresión se encuentre en las mejores condiciones para poder dar cumplimiento.
Eficiencia	Se propone realizar la presente contratación mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000207/2021 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes se realizó la investigación de mercado a que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios, arrojando como resultado que " HEIDELBERG MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. " proveedor inscrito y refrendado en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, es el único que puede proporcionar el servicio por contar con los derechos de exclusividad de la marca.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " HEIDELBERG MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. " verificándose que no existen registros al respecto.



	Así mismo los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requierente, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa, la **Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos**, solicitada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad del Secretario de Administración, únicamente el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requierente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requierente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 8º, 11 fracciones II, XVII y XXXVI y 17 fracciones XXV, XXVI y XXXIII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y



sus Municipios, y los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa, la **Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos**, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición **RS/0000207/2021** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la **Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos**, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF, lo anterior mediante Adjudicación Directa, señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$234,397.72 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **"HEIDELBERG MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **"HEIDELBERG MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."** por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo a la máquina de impresión especializada Speed Master de Talleres Gráficos**, descrita en la requisición número **RS/0000207/2021** del sistema SIIF, formulada por la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
 El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JERSUS TERAN PEREDO"

JFLE/BAGR/ERH/MECO